



24 de marzo de 2019

Pronunciamento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, en el Día Internacional de la Verdad, respecto a la impunidad en el magnicidio de Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el marco del aniversario XXXIX de su magnicidio

La comunidad internacional “Reconociendo los valores de Monseñor Romero y su dedicación al servicio de la humanidad, en el contexto de conflictos armados, como humanista consagrado a la defensa de los derechos humanos, la protección de vidas humanas y la promoción de la dignidad del ser humano, sus llamamientos constantes al diálogo y su oposición a toda forma de violencia para evitar el enfrentamiento armado, que en definitiva le costaron la vida el 24 de marzo de 1980” decidió honrar su memoria al declarar el 24 de marzo como *Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas*.

Tal como lo afirma el concierto de naciones, el 24 de marzo de 1980, en la capilla del Hospital de la Divina Providencia, en San Salvador, mientras celebraba misa, fue asesinado Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; de acuerdo al Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador, las personas responsables de dicha ejecución extralegal son mencionados el ex Mayor Roberto D’Aubuisson, los capitanes Álvaro Saravia y Eduardo Ávila, además Fernando Sagrera, Mario Molina, Amado Antonio Garay y Walter Antonio “Musa” Álvarez. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia es responsable de asegurar la impunidad respecto a la autoría intelectual del asesinato.

Debido a la manifiesta ineficacia e ineficiencia del sistema jurídico y político salvadoreño para esclarecer el magnicidio del ahora Santo de América, las víctimas y sus organizaciones tuvieron que buscar la justicia extra fronteras, de ese modo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe de fondo 37/00 de 13 de abril del año 2000, le ordenó al Estado salvadoreño: investigar, juzgar y sancionar a los responsables del asesinato de Monseñor Romero, reparar las consecuencias de las violaciones cometidas y adecuar la legislación interna a la Convención Americana de Derechos Humanos, a fin de dejar sin efecto la Ley de Amnistía General.

Hoy se cumplen 39 años de que fue segada la vida física del primer y más representativo de los defensores de derechos humanos de este país, por parte de un grupo armado ilegal con apoyo y aquiescencia del Estado, del Poder Público; han pasado casi 19 años desde que el organismo regional de Derechos Humanos ordenara al Estado salvadoreño –más directamente Órganos Judicial, Legislativo y Ejecutivo y Fiscalía General de la República– esclarecer, investigar, sancionar y reparar la grave violación cometida, sin que se conozcan mayores avances en el cumplimiento de la referida orden.



24 de marzo de 2019

De acuerdo a las organizaciones históricas que luchan por la verdad, la justicia y la reparación en el caso de marras: Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández” y la Concertación Monseñor Romero, los dos últimos titulares del Ejecutivo no dialogaron ni consensuaron con ellas, tampoco mostraron interés en esclarecer, investigar, sancionar ni reparar las graves violaciones cometidas contra Mons. Romero y el pueblo salvadoreño.

Por mi parte he constatado la poca voluntad del Órgano Legislativo de legislar para garantizar los derechos de las víctimas de las atrocidades cometidas en el contexto del conflicto armado interno, a pesar de que las propias víctimas les han hecho llegar propuestas pertinentes; el Estado salvadoreño, representado en la Asamblea Legislativa ha sido incapaz de siquiera honrar la memoria de las víctimas, designando un día nacional en su recordación.

En cuanto al Órgano Judicial y Fiscalía General de la República, aunque es positiva la reapertura y continuación de la investigación en el Juzgado Cuarto de Instrucción de San Salvador, dada en mayo de 2017, aquella no avanza, a pesar de tener claras pistas, nombres e indicios para esclarecer los hechos. A partir del 22 de octubre de 2018, el proceso judicial se dividió en dos: el proceso histórico que el referido juzgado lleva contra Álvaro Saravia y las investigaciones que éste ha ordenado la Fiscalía General de la República para enjuiciar a otros autores ya mencionados.

También es positiva la petición formulada por Fiscalía General de la República al Juez de la causa y la decisión de este con fecha 8 de marzo del corriente año de autorizar la realización de diligencias, tales como, pedir a la representación diplomática estadounidense en el país el estatus de Álvaro Saravia y de Amado Garay, requerir al RNPN copia de los asientos del Documento Único de Identidad de todas las personas mencionadas en la investigación como testigos, entre ellos, Eduardo Ávila, Alejandro Cáceres, Héctor Antonio Regalado, Fernando Sagrera y Walter Antonio Álvarez; solicitar por el canal conducente a Naciones Unidas la información relativa a la investigación desarrollada por la Comisión de la Verdad, entre otras.

La parte acusadora ha presentado al Juzgado y a FGR muchos más nombres de personas que pudieran estar involucrados en el asesinato, tales como los financistas de los denominados “Escuadrones de la Muerte” que operaban desde Miami que son señalados por cables desclasificados y reportes periodísticos, tales como: Roberto Daglio, Enrique Altamirano, Luis Escalante, Julio Salaverría, Juan Ricardo Salaverría y Arturo Muyshondt, quienes no han sido considerados en las diligencias pedidas por FGR ni ordenadas por el juez de la causa *motu proprio*.

Por lo anterior considero que no se está cumpliendo el principio de debida diligencia en realizar una investigación exhaustiva, completa, imparcial, de forma inmediata y sin dilaciones.



24 de marzo de 2019

Por lo anterior, con base en mis atribuciones conferidas por el artículo 194 romano I, ordinales 1°, 3° y 7° de la Constitución de la República, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, RECOMIENDA:

- 1- Al señor Fiscal General de la República, doctor Raúl Ernesto Melara Morán, que desarrolle una investigación seria, eficaz, oportuna y concluyente sobre la ejecución extralegal de Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdamez, ya que tanto la legislación procesal penal de 1974 como la vigente le otorgan amplias facultades de investigación.
- 2- Al señor Juez Cuarto de Instrucción de San Salvador, licenciado Rigoberto Chicas, cumpla su obligación de proteger los derechos de las víctimas, impulsando una investigación seria, eficaz, oportuna, exhaustiva y concluyente. Ordene al señor Fiscal General de la República todas las diligencias útiles para el esclarecimiento de los hechos, la investigación y sanción de todas las personas responsables de la ejecución extralegal de Mons. Romero.
- 3- Al presidente de la República, haga uso de su investidura para impulsar la investigación de esta y todas las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado y asegure la confluencia de cualquier información que obre en los archivos de instituciones bajo su responsabilidad.

Finalmente, hago un reconocimiento a la Asociación Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández” y a la Concertación Monseñor Romero, así como a las víctimas por su incansable labor en la búsqueda de la verdad y la justicia ante el magnicidio del Santo de América Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con ellas mi acompañamiento, solidaridad y mi invitación a no claudicar frente a tan nobles ideales.

San Salvador, 24 de marzo de 2019

Licda. Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

Resolución 65/196, aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2010.

P. 132

Pronunciamento sobre el proceso de justicia por el asesinato de Mons. Oscar Arnulfo Romero, 21.03.19.